

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

21 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 004-2006-CR/GRL

Huacho, 19 de Abril del 2006.

VISTOS; el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2006-CR/GRL de fecha 22 de Febrero del 2006, los Informes expuestos por el Director Regional de Agricultura y por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima en la sesión extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19.04.06, el Informe Técnico N° 008-2006-GRL/GRRNGMA/ODC; y,

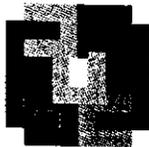
CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por el Acuerdo de Consejo Regional de Vistos, se declaró en Situación de Emergencia las provincias de Huaura, Barranca, Cañete, Oyón, Canta, Yauyos, Cajatambo, Huaral y Huarochirí, pertenecientes a la jurisdicción de la Región Lima por un período de 60 días calendarios; asimismo se exoneró al Gobierno Regional de Lima y a sus unidades ejecutoras, de los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras que sean necesarias para la ejecución de los trabajos a realizarse en las localidades ubicadas en las provincias declaradas en emergencia;

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, el Director Regional de Agricultura y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Entidad, expusieron los motivos que sustentan la ampliación del período de Situación de Emergencia por treinta (30 días), además de ejecutarse la suma ascendente a S/. 177,000.00 nuevos soles, para la ejecución de los siguientes proyectos de obras en la provincia de Barranca: Limpieza y Protección con enrocado en el Río





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **21 SET. 2007**

Juan Carlos Huaman Alfaró
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Pativilca - sector Alpas; y, Limpieza de cauce en el río Supe - sectores: Pando, Pulancache y Fonseca; en la provincia de Cañete: Limpieza de cauce y protección en el río Cañete, sector Carlos V - Cornelio Espinoza; conforme al cuadro adjunto que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por el Informe Técnico de Vistos, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima presentó sus conclusiones y recomendaciones como consecuencia de la inspección técnica de Defensa Civil efectuada en el sector Cornelio Espinoza, distrito de San Vicente, provincia de Cañete;

Que, resulta necesario cubrir y ejecutar inmediatamente los trabajos y servicios en las nueve zonas a ser declaradas en emergencia, y se les exonere de los procesos de selección que la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento establecen para la adquisición de bienes, servicios y obras, correspondiendo al Consejo Regional aprobar esta exoneración, de conformidad con lo establecido en los artículos 19° inc. c), 20° inc. c) y 22° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y artículo 142° de su Reglamento;

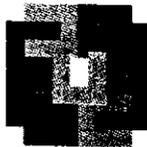


Que, en mérito a lo establecido en los artículos 15° inciso a) y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, con el voto unánime de sus miembros en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Huacho;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el período de duración de la Situación de Emergencia declarada por Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2006-CR/GRL por el término de 30 días, plazo que se computará a partir de la fecha de vencimiento del período anterior.

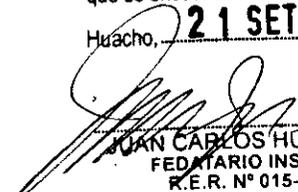
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir los siguientes proyectos dentro de las obras de emergencia aprobadas por el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2006-CR/GRL, hasta por un total de S/. 177,000.00 nuevos soles, las mismas que estarán exoneradas de los procesos de selección que la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento establecen para la adquisición de bienes, servicios



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

y obras que sean necesarias para la atención de los trabajos a ejecutarse en los proyectos de obras siguientes:

Provincia de Barranca: Limpieza y Protección con Enrocado en el río Pativilca, sector Alpas; y, Limpieza de cauce en el río Supe, sectores: Pando, Pulacanche y Fonseca.

Provincia de Cañete: Limpieza de Cauce y Protección en el río Cañete, sector Carlos V – Cornelio Espinoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda entendido que se mantiene en vigencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2006-CR/GRL, modificándose únicamente en cuanto a los aspectos contenidos en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional;

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional deberá ser publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, adicionalmente deberá publicarse a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado –SEACE-.

POR TANTO:

Mando se cumpla, comuniqué y se publique;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY
PRESIDENTE

